



LOTERIA DE BOYACA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN
DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N° 0084
(17 de junio de 2015)

Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante convocatoria pública por el procedimiento de Menor Cuantía SAMNro.007 de 2015, conforme al artículo 2 numeral 2 literal g de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y Art.2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015.

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL LOTERIA DE BOYACÁ,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, concordantes con la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y Art.2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Ordenanzas No. 000722 y 1366 de 2004, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL-LOTERIA DE BOYACÁ, mediante la modalidad de Selección Abreviada por convocatoria pública por el procedimiento de Menor Cuantía SAMNro.007 de 2015, requiere contratar de conformidad con los estudios previos que para el efecto se elaboraron cuyo objeto es diseñar el billete, mezclar, imprimir, suministrar y distribuir durante el término del contrato a los distribuidores de la Lotería de Boyacá en todo el país según relación anexa, la cantidad de 440.000 billetes en promedio por emisión, cantidad que podrá variar de acuerdo con las previsiones de ventas y a solicitud de la Lotería de Boyacá para cada sorteo. Con certificado de Disponibilidad 5577 de 17 de junio de 2015, expedido por la Oficina de Presupuesto de \$1.662.500.000, correspondiente a la impresión de billetería y la disponibilidad No. 5578 de 17 de junio de 2015, por la suma de \$87.500.000, correspondiente al transporte de la billetería no vendida y recolección de premios.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal g de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y Art.2.2.1.2.1.2.24 Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para el presente contrato, corresponde a la de Selección Abreviada mediante convocatoria pública por el procedimiento de Menor Cuantía.

Continuación de Resolución Nro.0084

TERCERO: Que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, la Entidad dispuso de la elaboración y publicación del proyecto de condiciones mínimas y del término para la presentación de observaciones, durante el cual la Empresas THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A y DATALASSER presentaron observaciones al borrador del pliego, siendo contestadas por la Entidad en el término establecido en el cronograma.

CUARTA: Que para la selección del contratista se ordena a través del presente acto, la apertura del proceso, para lo cual se dispone la publicación de los pliegos definitivos, con el correspondiente cronograma.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante convocatoria pública por el procedimiento de menor cuantía No.007 de 2015, por ende, la Lotería de Boyacá como empresa industrial y comercial del orden Departamental, en cumplimiento de su objeto social, requiere seleccionar de manera objetiva a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, para la REALIZACIÓN DEL DISEÑO, MEZCLA, IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DEL BILLETE DE LOTERÍA, Y LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA PARA LA LOTERÍA DE BOYACÁ AÑO 2015. Con certificado de Disponibilidad 5577 de 17 de junio de 2015, expedido por la Oficina de Presupuesto de \$1.662.500.000, correspondiente a la impresión de billetería y la disponibilidad No. 5578 de 17 de junio de 2015, por la suma de \$87.500.000, correspondiente al transporte de la billetería no vendida y recolección de premios.

SEGUNDO: Adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante convocatoria pública por el procedimiento de menor cuantía Nro.007 de 2015, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal g de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y Art.2.2.1.2.1.2.24 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta el cronograma establecido en el pliego definitivo del proceso contractual.

TERCERO: Disponer para consulta de los pliegos definitivos y demás documentos, la página Web www.contratos.gov.co y www.loteriadeboyaca.gov.co, en la oficina jurídica ubicada en el tercer piso del edificio Lotería de Boyacá.

CUARTO: La Lotería de Boyacá convoca e invita a las VEEDURIAS CIUDADANAS y a todos los interesados para que con sus recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente contratación sean presentadas de conformidad a lo reglamentado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.



Continuación de Resolución Nro.0084

Para las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Ley 1437 de 2011 Código Contenciosos Administrativo (Artículo 13, 14, 15 y 16).

El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Tunja, a los


HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ
Gerente – Lotería de Boyacá

Archivar:
Subserie 101.51.01